



Bellavista, 11 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha once de setiembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°135-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 088-2024-EPIA/FIPA de fecha 11/09/24, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional solicita actualizar la conformación del COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS, conforme a la reglamentación vigente, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que el Director de la Escuela Profesional, es quien la preside el Comité Directivo de la Escuela Profesional (42.1), el mismo que está conformado por: el Coordinador de cada área académica del Departamento (42.2), el Coordinador de la segunda especialidad (42.3), el Coordinador de la formación continua y educación a distancia (42.4), la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior (42.5), un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto (42.6). El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, en el artículo 43° de la misma norma estatutaria, se precisan las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, detallando las siguientes: (43.1) aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia; (43.2) elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional; (43.3) emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares; (43.4) aprobar los expedientes para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad y, (43.5) otras indicadas en el Reglamento General y reglamentos internos;

Que, con Resolución de Decanato N°123-2024-DFIPA de fecha 09.04.2024 se aprobó la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a detalle: Presidente, Mg. German Saúl Martínez Torres, Mg. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar, Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta, Mg. Víctor Alexis Higinio Rubio, Est. Sandra Aleila Lozano Valencia, Est. Alexander Yerson Balza Mendoza;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** el ítem (2) de la RESOLUCION N° 123-2024-DFIPA de fecha 09 de abril del 2024, a partir de la fecha, LA CONFORMACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, con los siguientes integrantes:
 - **Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTÍNEZ** - **Presidente**
 - **Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** - **Miembro**
 - **Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR** - **Miembro**
 - **Mg. FERMIN PASCUAL ONOFRE MAYTA** - **Miembro**
 - **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE** - **Miembro**
2. Los mencionados docentes serán miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional por el período que duren sus funciones conforme lo establece en el artículo 42° del Estatuto.
3. Remitir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Alimentos Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Alimentos; Oficina de Tecnologías de la Información-UNAC e interesados.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)